

RESOLUCIÓN No. 363 (24 de febrero de 2010)

Por medio de la cual se adopta la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer empleos de Docentes de Educación Artística - Artes Escénicas de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación **Distrito Capital de Bogotá**, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No. 062 de 2009.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración, es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y desarrollar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Mediante Acuerdo No. 034 de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil abrió la Convocatoria No. 062 para proveer por concurso público de méritos cargos de Docentes de Educación Artística - Artes Escénicas, de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial Distrito Capital de Bogotá.

Una vez agotadas todas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio del presente acto administrativo adopta la lista de elegibles para proveer los cargos de Docentes de Educación Artística - Artes Escénicas, de acuerdo a los cargos convocados en la Convocatoria No. 062 de 2009 para la Entidad Territorial Distrito Capital de Bogotá.

Para la adopción de la presente lista de elegibles se dio trámite previamente a las reclamaciones frente a los resultados de las pruebas, efectuadas por los aspirantes a los cargos de Directivos Docentes y Docentes, las cuales fueron presentadas y tramitadas según lo establecido en el Decreto 760 de 2005 y en el respectivo Acuerdo de convocatoria.

La Lista de Elegibles que aquí se adopta, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto y será divulgada por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de su página de Internet durante este mismo término.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 760 de 2005 la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante en un concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicarse en el puesto que le corresponda.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con la Ley 190 de 1995, corresponde al Nominador, antes de dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos de Docentes y Directivos Docentes.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 23 de Febrero de 2010,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Lista de elegibles. Confórmese con quienes superaron el proceso de selección, la lista de elegibles para proveer el cargo de Docentes de Educación Artística - Artes Escénicas, de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación **Distrito Capital de Bogotá**, de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

Posición	Puntaje	Documento	Nombre
1	66,63	52775688	RINCÓN ARIAS YENNY ADMERY
2	65,72	80153540	SIERRA BARRERO EMILIO
3	65,10	52706659	RODRIGUEZ CHAVARRO DIANA MARCELA
4	64,61	51785175	CORREDOR TORRES ADELAIDA
5	64,42	52146367	VASQUEZ ADRIANA MARCELA
6	63,68	75106188	RENDÓN RONCANCIO FELIPE ANDRÉS
7	63,11	36304652	ZAMBRANO MURCIA DIANA INES
8	62,97	35422975	MELO REY MALLIVI LICET
9	62,95	10297176	GARCÉS JAIMES JOSE VICENTE
10	62,92	80089341	SOLANO ANDRADE CAMILO
11	62,91	79690628	ZAMBRANO AFANADOR CARLOS EDUARDO
12	62,84	1130606580	ROJAS ALVAREZ LEYDY LYLIN
13	62,83	1032387954	AGUDELO CRISTANCHO YENNY PAOLA
14	62,79	80250277	VILLAMIL CALVO JONATHAN
15	62,69	79918174	ACOSTA GUERRERO JULIO MARIO
16	62,09	80028818	BARBOSA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
17	61,71	80070658	FONTECHA ESPITIA JOHNY FERNEY
18	61,53	51960015	BUSTOS RAMIREZ INGRID
19	61,43	80170727	RUBIO MOLINA ARBEY
20	61,26	52342778	CONTRERAS CAMACHO CLARA ANGELICA
21	61,22	80443616	MAHECHA GUEVARA GELVER HUMBERTO
22	60,99	79953940	CRISTANCHO HERNÁNDEZ JUAN MANUEL
23	60,74	52752474	GAMBOA HERNANDEZ NINY JOHANA
24	60,53	53011255	ACUÑA QUINTANA LUISA FERNANDA
25	60,41	79316423	CIFUENTES FAJARDO SERGIO
26	60,26	52845566	DURAN MOJICA OFIR ENEYDA
27	60,13	79938390	FONSECA GALINDO DARIEL
28	60,02	79782358	CAICEDO MARLES HUGO ARMANDO
29	59,82	52752364	PRIETO ADRIANA MABEL
30	59,59	33375967	ESPINOSA MORENO MARIA ALEJANDRA
31	59,49	52983040	VELANDIA GONZALEZ NAIDU YENIVER
32	59,46	52360286	CADENA ROLDÁN ALBA MIREYA
33	59,40	79795664	GONZÁLEZ CAMARGO ALEXANDER
34	58,84	52780301	ROBAYO FLOREZ ANDREA CAROLINA
35	58,77	52309580	ZAMBRANO SARMIENTO SANDRA MILENA
36	58,69	35533963	TORRES ANZOLA DIANA CONSTANZA
37	58,55	89007682	ARROYAVE DE LA PAVA WILMAR FERNANDO
38	58,53	19273431	REINA ROJAS LUIS FELIPE
39	58,39	52766116	CARDOZO MÉNDEZ CLAUDIA BEATRIZ

Posición	Puntaje	Documento	Nombre
40	58,36	80218459	RODRIGUEZ PATIÑO JULIAN ERNESTO
41	58,18	53037585	SARMIENTO BONILLA MARÍA FERNANDA
42	58,08	59313698	ORDOÑEZ ENRIQUEZ JENNY DAYANA
43	58,04	1053766382	VALENCIA MOLINA ALEXANDRA
44	57,96	51948471	RODRIGUEZ ORTIZ DORIS
45	57,91	52785044	ROZO ROJAS DAYAN MAYERLY
46	57,86	52754562	TIRADO AMADO CLAUDINA
47	57,52	67022230	GONZÁLEZ HERRERA MARTHA LUCÍA
48	57,14	6108992	BENITEZ POLO MAURICIO ESTEBAN
49	56,01	1022925964	MARTINEZ GUZMAN YENIFER
50	55,74	52212204	QUINTERO CADENA MARCIA
51	55,14	52783981	GARZON ROJAS DIANA MARCELA
52	54,67	24337859	LEMUS RESTREPO MARYURY
53	54,28	5824647	AVENDAÑO RAMIREZ DIEGO FABIAN
54	52,17	51890772	BAQUERO CASTILLO LUZ MARY
55	51,50	80154925	TORRES RAYMOND DAVID
56	47,11	79971798	HERNANDEZ PARRA DANNY ALEXANDERS
57	46,31	24331491	LOAIZA ESPINOSA ANDREA
58	45,12	24646694	GÓMEZ CHICA SANDRA MARCELA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista de elegibles La lista de elegibles adoptada en el artículo anterior tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Esta lista de elegibles tendrá validez para el **Instituto Técnico de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC-**, establecimiento público del orden nacional, durante toda la vigencia de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- Exclusión de la lista de elegibles. La presente lista de elegibles será modificada cuando se excluya a quien se le compruebe que incurrió en una o más de las siguientes situaciones relacionadas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 y demás normas concordantes, tales como: Ser admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria; aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción; no superar las pruebas del concurso; conocer con anticipación las pruebas aplicadas; realizar acciones para cometer fraude en el concurso; no cumplir los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo para el cual concursa; estar incurso en una inhabilidad para ejercer el cargo; haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información; haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso; haber sido invalidados los resultados de sus pruebas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior; o cuando se haya constatado la existencia de errores.

Lo aquí previsto procederá de oficio o a petición de la Comisión de Personal de la Entidad Territorial para quien se expide la lista, quien deberá formularla dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Reclamaciones frente a la lista de elegibles. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la publicación de la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamaciones por error en la consolidación de las listas de elegibles, sin que sean admisibles reclamaciones contra los resultados de las pruebas.

Continuación Resolución No.363

Por medio de la cual se adopta la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer empleos de Docentes de Educación Artística - Artes Escénicas de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación **Distrito Capital de Bogotá**, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No. 062 de 2009.

ARTICULO QUINTO.- Publicación y vigencia. El presente acto administrativo será publicado en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y una vez en firme se informará a la entidad territorial certificada en educación **Distrito Capital de Bogotá**, para su debida utilización en los nombramientos en período de prueba, previa audiencia de escogencia de plaza en institución educativa por parte de los aspirantes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de Febrero de 2010.

(Original firmado)

JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente

P/Clara P./CHGarcía
Comisionado Fridole Ballén D.